

## ARTÍCULO DE REVISIÓN

# Buenas prácticas en el desarrollo de las tesis doctorales

### RESUMEN

El presente artículo tiene como finalidad aportar algunas reflexiones y planteamientos con relación a la forma en que las universidades llevan a cabo las asesorías de las tesis de posgrado, considerando que la realización de la tesis doctoral exige un trabajo riguroso tanto por parte del doctorando como por los asesores siendo, este último, responsabilidad de la unidad académica de posgrado. En ese sentido, se pretende identificar las prácticas en el desarrollo de las tesis doctorales en las universidades peruanas a fin de proponer buenas prácticas en la asesoría de tesis, adoptando medidas que reglamenten el procedimiento y que garanticen al doctorando una adecuada orientación que haga posible alcanzar el objetivo de la graduación con un trabajo de calidad académica a través de buenas prácticas. Ello debido a que, con frecuencia, se observan criterios disímiles no solo entre las facultades, sino también entre universidades, respecto a la forma de orientar el desarrollo de las tesis doctorales, aunándose dicha situación a la ausencia de políticas de investigación, desarrollo de líneas de investigación por parte de las universidades según su área de influencia y, eventualmente, escasa preparación de los tutores. En ese orden de ideas, la universidad o academia, como acertadamente se le denomina hoy, tiene una gran responsabilidad social, más allá de su naturaleza pública, privada o asociativa, respecto al desarrollo nacional. En ese sentido, su contribución no solo se limita a la formación profesional, sino también al desarrollo del conocimiento tecnológico en función de la solución de las necesidades sociales.

**Palabras Clave:** buenas prácticas; asesoría; tesis doctoral.

**Luis Alonso Castro Pérez<sup>1</sup>**

[lcastrop@unmsm.edu.pe](mailto:lcastrop@unmsm.edu.pe)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-9608-9959>

**Felix Armando Rivera Leon<sup>1</sup>**

[friveral@unmsm.edu.pe](mailto:friveral@unmsm.edu.pe)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-1389-4659>

<sup>1</sup>Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Facultad de Ciencias Administrativas. Lima, Perú

Presentado: 22/02/2023 - Aceptado: 06/03/2023 - Publicado: 29/06/2023

## INTRODUCCIÓN

La tesis doctoral significa la culminación de los estudios de más alto grado realizados en la universidad y se espera que constituya un valioso aporte al conocimiento científico. De allí la necesidad de establecer procedimientos que orienten adecuadamente su realización, de modo que el doctorando esté en posibilidad de poner en práctica sus conocimientos sobre investigación y aplicarlos al desarrollo científico en un determinado campo de la realidad.

Diversos son los aspectos que las buenas prácticas deben tomar en cuenta. Es necesario considerar que el establecimiento de tales prácticas no supone elaborar un engorroso reglamento que se pierde en procedimientos administrativos y que, en lugar de facilitar el buen desarrollo de la tesis, lo que hace es poner trabas burocráticas que dificultan su consecución. Las buenas prácticas deben abordar, fundamentalmente, los aspectos relacionados al planteamiento del proyecto, la asesoría metodológica y temática, la adecuada aplicación de la metodología de la investigación, la forma de absolver las observaciones y el ulterior desarrollo de la tesis.

## OBJETIVO DEL ARTÍCULO

Se pretende identificar las prácticas en el desarrollo de las tesis doctorales en las universidades peruanas, a fin de realizar una propuesta de buenas prácticas en la asesoría, para la culminación exitosa de la investigación.

## ARGUMENTACIÓN

### Antecedentes

Jiménez-Contreras *et al.* (2014) destacan el doble carácter de la tesis doctoral, haciendo referencia a su carácter cierto y originalidad y como exigencia para la obtención del grado de doctor. Los autores resaltan la importancia del aporte sustantivo que debe significar la tesis doctoral y el carácter de investigador que confiere al autor. Destacan la “relación maestro-discípulo” y la incorporación del doctorando al sistema como investigador en formación.

Valiente *et al.* (2018) en su estudio sobre la calidad de las tesis doctorales, encontraron escasa argumentación científica, deficiencias

en la calidad de la redacción, deficiencias en los procedimientos metodológicos para demostrar sus aportes científicos e insuficiente calidad en la forma de enunciar las conclusiones respecto a los hallazgos, aportes teóricos y prácticos y limitaciones en el alcance de las generalizaciones que esbozan.

Cencia-Crispín (2017) en su tesis doctoral *Tesis doctorales en educación en universidades públicas de la Región Central del Perú 2010-2015*, investigación aplicada y descriptiva, se fijó como objetivo “conocer el nivel de pertinencia científica de las tesis doctorales de educación de las universidades públicas” (p. 81). En sus conclusiones, dicho autor considera que las tesis de la región estudiada se ubican en:

Un nivel bueno, pese a esta cualidad las evidencias científicas son muy limitadas y algunas veces subjetivas al momento de evaluar y que se requiere mayor rigurosidad de los instrumentos y su proceso de evaluación; son de actualidad científica caracterizados por ser relevantes, con originalidad y redactados con claridad; demuestran un manejo adecuado de la metodología de la investigación; demuestran en forma general deficiencia en su presentación en los aspectos de comprensibilidad, significación, novedad y utilidad; encontrando, asimismo, escaso impacto de las investigaciones sobre la problemática estudiada. (pp. 91-92)

## Universidad y sociedad

La universidad es producto de la expresión de las necesidades de la población frente a una compleja problemática que abarca los diversos aspectos de la vida social, por lo que exige de las instituciones de educación superior universitaria el desarrollo profesional de la más alta calidad en las diversas disciplinas científicas y humanísticas.

Después que los españoles conquistaron el Imperio Incaico, durante la Colonia, vieron la necesidad de contar con una institución que formara profesionalmente a los hijos de los conquistadores. Es así como en 1551, por Real Cédula de 12 de mayo de 1551, se creó la Universidad de Lima, hoy llamada Universidad Nacional Mayor

de San Marcos, la más antigua del continente americano y que contaba con cinco facultades. Posteriormente fueron creadas la Universidad de San Cristóbal de Huamanga (Ayacucho) en 1677; la Universidad de San Antonio Abad, en 1692; y la Universidad de San Ignacio, en 1621 en Cusco.

Como podrá notarse, todas las universidades citadas se fundaron durante el dominio español, lo que demuestra la importancia que las universidades tenían en la sociedad de aquel entonces. El resto de las universidades existentes fueron creadas durante la época republicana alcanzando en la actualidad un total de 143, de las cuales 51 son públicas y 92 privadas, aunque el número disminuirá dentro de dos años con el cierre de aquellas que no lograron el licenciamiento a cargo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU). A pesar de la gran cantidad de instituciones superiores de educación universitaria, el número de jóvenes que aspiran a contar con un título universitario va en aumento, ocurriendo que cada vez culminan la carrera siendo más jóvenes, orientándose sus aspiraciones a los estudios de posgrado, que albergan actualmente a estudiantes de menor edad.

Los hechos descritos en el párrafo precedentes muestran que en el Perú existe una corriente de mejora continua entre la juventud que desafía el rol de las universidades, habida cuenta que el creciente número de aspirantes a los estudios superiores y de perfeccionamiento presiona la capacidad y los niveles de calidad de la oferta educativa.

La tecnología se ha incorporado con fuerza a la educación superior, a tal punto que muchas carreras se ofrecen actualmente en forma virtual, hecho que, por su novedad, no ha sido debidamente evaluada en cuanto a su calidad.

Sin embargo, la pandemia del COVID-19 ha obligado a nivel mundial, a cambiar el modo de impartir clases en todos los niveles educativos, afectando especialmente a la formación técnica y universitaria por la necesidad de realización de prácticas preprofesionales.

En el Perú el aumento del número de universidades ha generado, a su vez, la existencia de nuevas facultades y, consecuentemente, de

los programas de Maestría y Doctorado, existiendo una gran variedad de menciones.

Asimismo, la exigencia de poseer el Grado Académico de Maestro para ejercer la docencia ha contribuido a contar con un creciente número de docentes con Grado de Maestro, al mismo tiempo que se ha incrementado la cantidad de docentes con el Grado de Doctor. Si bien tales incrementos favorecen a la educación superior y a la sociedad, en una secuencia de educación continua, conviene poner atención sobre la labor de la academia por brindar mejores servicios a la comunidad.

Dentro de esa tendencia, desde hace poco tiempo se ha comenzado a ver la necesidad de realizar lo que se denomina “buenas prácticas”, con especial énfasis en los trabajos de investigación orientados a la obtención de los grados de Maestría y Doctorado. Dicha acción se da en el escenario de la globalización que en materia de educación tiende a la creación de redes de integración, nacionales e internacionales, que están impulsando los estudios universitarios de manera significativa.

Según Castillo (2015):

La Comunidad Internacional consideró una serie de requisitos para calificar una práctica como buena, entre ellos; tener un impacto demostrable y tangible en la mejora; ser el resultado del trabajo conjunto entre los diferentes sectores que actúan y conviven; ser sostenible y duradera; contribuir al fortalecimiento de la comunidad y de su capacidad de organización. (p. 55)

De la sociedad de la Colonia a la sociedad actual los cambios políticos, sociales y económicos se han dado de una manera vertiginosa, cuya velocidad está lubricada por los adelantos científicos y tecnológicos. Asimismo, las necesidades sociales han evolucionado, también, en forma radical y a tales cambios tiene que atender la universidad. Es decir, la universidad se encuentra frente a situaciones cambiantes a las que constantemente debe adaptarse, revisando sus procesos y renovando sus enfoques y métodos.

En el escenario actual de la pandemia, se ha acentuado fuertemente la necesidad de investigación médica pero, también, ha creado esfuerzos por desarrollo científicos en los campos laboral, jurídico, psicológico, social, antropológico y educativo, entre otros. Desde esa perspectiva, los estudios de posgrado adquieren una importancia capital por su vinculación con la investigación, actividad que constituye uno de los pilares del desarrollo y que se ha convertido en un eje transversal de la formación profesional en las universidades.

SUNEDU (2020) afirma que mientras en las universidades privadas el 40% de investigadores ostentan el Grado de Doctor, en las universidades públicas, los investigadores que tienen el Grado de Maestro son el 45%. Asimismo, existe diferencia en cuanto a la categoría de docentes respecto al grado. Así, en las universidades públicas “el 58,3% de docentes a tiempo completo o a dedicación exclusiva, posee grado de maestro o doctor”, en tanto que “En las universidades privadas asociativas dicho porcentaje alcanza el 57.1% y en las societarias el 42.6%”. (p. 54)

### **Política y marco normativo de la investigación en Perú**

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONCYTEC), en la Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CTI), aprobada por Decreto Supremo N° 015-2016-PCM, señala que “El diagnóstico del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación tecnológica muestra un sistema débil e ineficiente” (p. 3). Dicho Decreto Supremo establece que la ciencia, tecnología e innovación tecnológica constituyen el “medio fundamental para alcanzar el desarrollo humano y bienestar de la población y no como un fin en sí mismo” (p. 6). Para tal efecto, considera necesario el desarrollo de políticas públicas procurando la participación privada.

A través de dicho dispositivo, la Presidencia del Consejo de Ministros hace una crítica a la investigación en formación de las universidades por su distanciamiento de las necesidades de la sociedad y sus “escasos aportes a la solución de los problemas” (Decreto Supremo N° 015-2016-PCM, 2016, p. 13). Con relación a la “masa crítica de investigadores y recursos

humanos calificados”, señala que ello se explica, por deficiencias en la “atracción y retención de talento” (p. 12), pero también por deficiencias tanto en programas como en la calidad de la formación en la educación básica.

El CONCYTEC, sin embargo, atiende fundamentalmente las investigaciones del campo de innovación tecnológica, descuidando la investigación social cuya importancia resulta innegable, especialmente en las circunstancias actuales de la pandemia, en los problemas sociales se han agudizado.

El 02 de mayo de 2019 se dio la Ley N° 30948, que promueve el desarrollo del investigador científico. La citada norma precisa que su objeto es “promover la labor del investigador científico altamente especializado, seleccionado mediante procesos competitivos y transparentes, que permita contar con una plataforma de desarrollo científico y tecnológico a favor del país” (art. 1). Asimismo, establece como requisitos mínimos, ostentar grado académico de doctor, logrado en modalidad presencial y reconocido por la SUNEDU, llevar a cabo investigaciones publicadas en revistas indexadas, además de ostentar un récord de publicaciones.

Como puede apreciarse, el apoyo del Estado, en general, no da importancia a aquellas investigaciones de orden humanístico, lo que desde nuestro punto de vista resulta incomprensible. No se puede negar la necesidad del desarrollo tecnológico, pero si dicho desarrollo tiene como finalidad atender las necesidades de la sociedad, los factores sociales que la afectan tienen, también, una importancia gravitante.

### **Los estudios de posgrado en la legislación universitaria peruana**

La derogada Ley N° 23733, Ley Universitaria (1983), autorizaba a la universidad a organizar su “Escuela de Post-Grado o secciones de igual carácter en una o más Facultades”, “destinadas a la formación de docentes universitarios, especialistas e investigadores” siempre y cuando dispusiera de “docentes, instalaciones y servicios necesarios”. Los estudios realizados “conducen a los grados de Maestro y de Doctor”. (art. 13). También establecía un orden de sucesión entre los grados de Bachiller, Maestro y Doctor, precisando el número de semestres de



estudio y el requisito para la obtención de cada uno de ellos.

La actual Ley Universitaria N° 30220 (2014), señala en su artículo 43 que “los estudios de posgrado conducen a Diplomados, Maestrías y Doctorados”, precisando que las Maestrías pueden ser de Especialización, orientadas a la profundización profesional, y de Investigación o académicas, basadas en la investigación. Asimismo, reserva el carácter netamente académico a los Doctorados, asignándoles el rol de “desarrollar el conocimiento al más alto nivel”.

Como puede observarse, sin afectar la autonomía universitaria, la nueva Ley acerca los fines de los estudios de posgrado a las necesidades sociales. También es de observarse que ya no se consideran los estudios de segunda especialidad. Las maestrías profesionales parecerían reemplazar esta modalidad, ofreciendo la ventaja de una mayor exigencia y calidad en la formación.

### **Orientaciones sobre el trabajo de investigación durante los estudios**

Si bien la nueva Ley Universitaria expresa con suficiente claridad los tipos de estudios de posgrado, las universidades peruanas no han variado sustancialmente sus programas de Maestría, encontrándose que muchas de ellas tienen denominaciones que dan a entender que son de especialización, aunque continúan brindándose como de investigación, situación que posiblemente se explica por la necesidad de hacer un buen marketing para atraer un mayor número de estudiantes.

En el caso de los doctorados, se está difundiendo la costumbre de darles denominaciones como si se tratara de especialidades lo cual, a nuestro entender, no es recomendable, porque se estaría apartando no solo de lo señalado por la Ley sino, especialmente, de la finalidad del doctorado.

Una deficiencia que se ha notado es que, para los estudios de Posgrado, algunas universidades no preparan un prospecto que explique al detalle todo lo relativo a los requisitos, costos, evaluación y demás aspectos que satisfagan el derecho a la información que tienen los postulantes. Por ello, no es raro que se produzcan

reclamos ante las universidades, cuando no denuncias ante el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), por falta de información adecuada que, a juicio de los alumnos, afecta sus derechos.

Se hace hincapié en ello porque dicha falta no es la única deficiencia en cuanto a información. Durante los estudios, en especial durante el desarrollo del proyecto de investigación, suele ocurrir que los diversos docentes que alternan su participación durante los estudios cambian las reglas de juego, resultando de ello que lo que fue aprobado en un semestre termina siendo desaprobado en el otro, lo cual acusa ausencia de criterios académicos o de formación de algunos docentes respecto a investigación.

Si bien todas las universidades cuentan con una Guía para el desarrollo del proyecto de investigación y de la tesis, en algunos casos tales documentos no son suficientemente explicativos respecto a lo que se espera del estudiante en cada una de las partes que debe desarrollar. En efecto, son pocos los casos en los cuales la universidad vuelca conceptos que ayuden al estudiante a comprender qué se espera de ellos en el desarrollo del proyecto o ante observaciones realizadas por los asesores.

### **Las prácticas en la investigación para el doctorado**

A nuestro modo de ver, uno de los aspectos más sensibles y preocupantes está referido a la falta de coherencia durante el desarrollo del proyecto y los virajes que se producen en la opinión de los diferentes docentes, tal como ya se ha señalado. No obstante, más preocupante resulta el hecho que, una vez aprobado el proyecto mediante un acto oficial que constituye una norma, este es modificado por el asesor o los informantes, no solo desde el punto de vista formal, sino también de fondo, con lo cual se desdice la propia institución de su opinión inicial.

No todas las universidades tienen el cuidado de asignar un asesor metodológico y un asesor temático a cada graduando, quienes guiarán al doctorando en el desarrollo del proyecto. Aun cuando dicha designación se produce, suele ocurrir que uno de los asesores invade el campo del otro, de donde se resulta que aquello que fue

aprobado, por ejemplo, por el asesor metodológico, es cuestionado por el temático, causando incertidumbre y pérdida de tiempo al graduando. Tal hecho constituye una desautorización al asesor que aprobó aquello que le correspondía y afecta no solo la autoridad sino también la dignidad del asesor cuestionado.

Otra deficiencia en la asesoría está referida a que muchas veces las observaciones al doctorando son vagas e imprecisas. Una observación debe ser precisa y explicar el motivo del reparo, para que el alumno sepa a qué se refiere específicamente el asesor y por qué se le hace la observación. En este aspecto, las autoridades de posgrado deben considerar que el hecho que un docente ostente el Grado de Doctor, no necesariamente se encuentre habilitado como investigador.

Si bien la realización de una tesis doctoral constituye un esfuerzo enorme, dicho esfuerzo puede ser que alcance solo para la obtención del grado, pero no necesariamente para convertir al docente en un especialista en investigación.

Si se pretende elevar el nivel académico de los estudios de posgrado sería recomendable que los docentes asignados a la labor de enseñanza y asesoría de tesis se encuentren reconocidos como investigadores en el Registro Nacional de Investigadores de Ciencia y Tecnología (REGINA) del CONCYTEC.

Así, por ejemplo, la Universitat Politècnica de València (2012) en su Guía de buenas prácticas para la dirección de tesis doctorales en la Universitat Politècnica de València, dispone la asignación al doctorando de un director, precisando que éste debe poseer “acreditada experiencia investigadora”.

Por su parte, la Universidad de Nebrija (2012) exige que el tutor ostente el grado de Doctor con especialización en “una de las disciplinas del Programa de doctorado, profesor permanente de la Universidad y un investigador de los grupos correspondientes de la Universidad, que asiste al doctorando y a su director en la interfaz administrativa de la tutela” (p. 3).

Por otro lado, es necesario que la Escuela de Posgrado elabore un reglamento de asesoría de tesis, donde las funciones de los asesores

queden adecuadamente delimitadas, de manera que no se produzcan invasiones del trabajo de uno hacia el otro, evitando de ese modo causar confusión en el doctorando.

También debe tenerse en cuenta que la revisión de los proyectos, cuando motivan observaciones, una vez levantadas estas por los doctorandos no deben dar origen a nuevas observaciones que pueden alargar indefinidamente la espera de la aprobación. Esta situación tiene que ver con los plazos que disponen los asesores para la revisión de los proyectos, los cuales, a nuestro juicio, resultan excesivamente largos cuando se produce una observación tras otra.

### **La asesoría al doctorando**

El posgrado debe establecer prácticas que permitan al doctorando recibir asistencia programada durante el desarrollo de su proyecto, asistiendo obligatoriamente a sesiones de asesoría y supervisión, para lo cual el docente asesor, debería llenar y suscribir, junto con el doctorando, un formulario que dé fe del acto de asesoría. El doctorando estaría obligado a asistir a un mínimo de 75% de sesiones como complemento de aprobación del proyecto, de manera que se asegure la calidad del proyecto.

Dicha práctica, implementada en la Facultad de Educación de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, por ejemplo, evitaría la sucesión de observaciones que debe sufrir el doctorando cuando los asesores no advierten deficiencias en la primera revisión del proyecto y encuentran nuevas observaciones en una segunda revisión.

Otro problema que afrontan los doctorandos es la falta de tiempo para asistir a sesiones de asesoría, más aún cuando el número de aspirantes es elevado y deben esperar turno para ser atendidos. Actualmente, la tecnología permite una rápida y efectiva comunicación a través de la internet, por lo que la universidad debe utilizar dichos recursos para dar una atención eficaz.

### **Aspecto ético**

El docente deberá poner especial cuidado en el aspecto ético tanto en el desarrollo de su labor

como también debe hacerlo el doctorando al ejecutar su proyecto. El plagio, si bien es una falta grave, no es el único problema en la ejecución de la tesis. También debe considerarse la aplicación de la metodología ya que puede ocurrir que el doctorando haga arreglos que afecten la veracidad del tratamiento de la información, con la finalidad de probar sus hipótesis.

El CONCYTEC (2019) ha establecido el Código Nacional de la Integridad Científica, siendo una de sus finalidades “promover la adopción de buenas prácticas y la integridad de la investigación científica, desarrollo tecnológico y/o innovación tecnológica en el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT)” (p. 2), definiendo la integridad científica como “el resultado de la adhesión a valores y buenas prácticas para conducir y aplicar los resultados del quehacer científico” (p. 4).

## CONCLUSIONES

- El rol que les corresponde cumplir a las universidades en el desarrollo nacional, exige por parte de estas instituciones adoptar nuevas estrategias orientadas al incremento significativo y de impacto de los conocimientos, más aún, considerando que la nueva Ley Universitaria N°30220 establece que la investigación es un eje transversal en la formación profesional.
- Las disposiciones de la actual Ley Universitaria crean nuevas condiciones que deben ser aprovechadas por las universidades, considerando que los estudiantes de pregrado recibirán una intensa formación en investigación como conocimiento previo a los estudios de posgrado.
- De esa manera, los jóvenes que accedan a los estudios de Maestría y Doctorado, estarán mejor habilitados para aportar al conocimiento mediante sus respectivas tesis.
- Sin embargo, a la universidad le corresponde adoptar buenas prácticas para garantizar que las asesorías de las tesis de posgrado se lleven a cabo de una manera sistematizada y estimuladora, de modo que el tesista mantenga el interés y centre su atención en su proyecto bajo una adecuada guía.
- Para el efecto, sería recomendable llevar a cabo un conjunto de acciones como establecer procedimientos para la asesoría, designar asesores altamente calificados, programar las asesorías presenciales o haciendo uso de las tecnologías, estableciendo normas coherentes que no contradigan las disposiciones previas respecto a los proyectos y, sobre todo, garantizando el comportamiento ético de los graduandos.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Castillo, M. (2015). *El rol de las buenas prácticas educativas en los centros docentes: organización, funcionamiento y docencia* [Tesis de Doctorado, Universidad Pablo de Olavide]. <https://rio.upo.es/xmlui/bitstream/handle/10433/2087/castillo-garcia-tesis15.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.
- Cencia-Crispín, O. (2017) *Tesis doctorales en educación en universidades públicas de la Región Central del Perú 2010-2015* [Tesis de Doctorado, Universidad Nacional del Centro del Perú]. <https://repositorio.uncp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12894/4151/Cencia%20Crispin.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.
- Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONCYTEC). (2018). *Código Nacional de la Integridad Científica*. <https://portal.concytec.gob.pe/images/publicaciones/Codigo-integridad-cientifica.pdf>
- Decreto Supremo N° 015-2016-PCM [Presidencia del Consejo de Ministros]. *Por medio del cual se aprueba la Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CTI*. 8 de marzo de 2016. Publicado en el Diario Oficial El Peruano el 9 de marzo de 2016.
- Jiménez-Contreras, E., Ruiz-Pérez, R. y Delgado, E. (2014). El análisis de las tesis doctorales como indicador evaluativo: reflexiones y propuestas. *Revista de Investigación Educativa*, 32(2), 295–308. <https://doi.org/10.6018/rie.32.2.197401>
- Ley N° 23733, Ley Universitaria (derogada). (1983, 09 de diciembre). Diario Oficial El Peruano. [https://www.une.edu.pe/transparencia/informacion/LeyUniversitaria\\_actualizada020508.pdf](https://www.une.edu.pe/transparencia/informacion/LeyUniversitaria_actualizada020508.pdf)
- Ley N° 30220, Ley Universitaria. (2014, 08 de julio). <https://diariooficial.elperuano.pe/pdf/0021/ley-universitaria-30220.pdf>
- Ley N° 30948, Ley de Promoción del desarrollo del investigador científico. (2019, 22 de mayo). <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-de-promocion-del-desarrollo-del-investigador-cientifico-ley-n-30948-1772004-2/>

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU). (2020). *Informe Bienal sobre la Realidad Universitaria Peruana*. <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1230044/Informe%20Bienal.pdf> Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria. (2020). *Universidades Públicas*. <https://www.sunedu.gob.pe/lista-universidades/>

Universidad de Nebrija. (2012). *Guía de Buenas Prácticas para la Dirección de Tesis Doctorales*, Documento aprobado por la Comisión de Doctorado de 25 de septiembre de 2012.

Universitat Politècnica de València. (2012). *Guía de buenas prácticas para la dirección de tesis doctorales en la Universitat Politècnica de València*. Documento aprobado por la Comisión de Doctorado de 25 de septiembre de 2012.

Valiente, P., Salazar, M. y Domínguez, L. (2018). *La calidad de las tesis doctorales en ciencias pedagógicas: visión desde una muestra de informes de oponencia*. *Revista Cubana de Educación Superior*, 37(3). [http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_abstract&pid=S0257-43142018000300003&lng=es&nr-m=iso](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S0257-43142018000300003&lng=es&nr-m=iso).

### **Conflicto de intereses**

Los autores declaran que no existe conflicto de intereses.

### **Contribución de los autores**

Luis Alonso Castro Pérez (autor principal): Concepción y diseño del trabajo, concepción y diseño del trabajo, redacción del manuscrito, aprobación de su versión final.

Félix Armando Rivera León (coautor): Análisis e interpretación de datos, revisión crítica del manuscrito, aprobación de su versión final.